



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de **ESTUDIOS PREVIOS** acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. Banco de Proyectos:	CODIGO BPIN: 2024257450018 COD. ASIG. 202500000006826 NOMBRE DEL PROYECTO: implementación de acciones para el fortalecimiento y desempeño institucional en el municipio de Simijaca Cundinamarca. LINEA ESTRATÉGICA: Todos Construimos Desarrollo Territorial En Simijaca SECTOR: Fortalecimiento Institucional. META 100: Realizar Las Gestiones Necesarias Para Garantizar A La Comunidad La Atención En Función De La Oferta Institucional
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	02 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
4. Dependencia Solicitante:	SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
5. Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

6. Descripción de la Necesidad y conveniencia.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...).”

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012,



establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y óptima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la Prestación de los servicios a su cargo.

Teniendo en cuenta las políticas trazadas en el plan de desarrollo "SIMIJACA SOMOS TODOS 2024-2027" en el Banco de programas y proyectos se encuentra incluido el siguiente proyecto:

CODIGO BPIN: 2024257450018

COD. ASIG. 202500000006826

NOMBRE DEL PROYECTO: implementación de acciones para el fortalecimiento y desempeño institucional en el municipio de Simijaca Cundinamarca.

LINEA ESTRATÉGICA: Todos Construimos Desarrollo Territorial En Simijaca

SECTOR: Fortalecimiento Institucional.

META 100: Realizar Las Gestiones Necesarias Para Garantizar A La Comunidad La Atención En Función De La Oferta Institucional.

Y conforme a lo establecido en la Ley 136, es facultad del Alcalde Municipal, asegurar cada una las acciones posibles, para una óptima gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al Municipio de Simijaca.

El municipio de Simijaca, como prestador directo de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, vigilado y controlado por la Superintendencia de Servicios Públicos (SSPD), Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), la Corporación Autónoma Regional CAR, y entes de control como la Procuraduría y la Contraloría, requiere se efectúe el monitoreo del estado de las descargas de aguas residuales industriales en términos de su calidad fisicoquímica y microbiológica que permitan la determinación, validación y verificación de metas de descontaminación.

Al respecto, en el Artículo 24 del Decreto 3100 de 2003, establece que los usuarios sujetos al pago de la tasa retributiva podrán ser visitados en cualquier momento por la autoridad





ambiental competente, con el fin de verificar la información suministrada en las auto declaraciones de vertimientos.

Con base en lo anterior y lo establecido en el proyecto, se requiere realizar la caracterización de las aguas superficiales y subterráneas, con el fin de determinar la calidad de las aguas vertidas.

Cabe resaltar que la caracterización fisicoquímica y microbiológica de aguas residuales es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones del Municipio; por tal razón la Administración no cuenta con personal y la logística para ello, por lo que se requiere efectuar la contratación a través de una persona natural o jurídica que brinde apoyo para satisfacer el cubrimiento de esta necesidad.

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de Comercio.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Número 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en lo que concierne a los estudios y documentos previos conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación o del contrato a efecto que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone, así como la justificación de la necesidad para realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

7. Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CARACTERIZACIÓN FISCOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA DE LOS CINCO PUNTOS DE VERTIMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA
------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Para cumplir con la misión institucional de la Administración Municipal de Simijaca, es esencial contar con el análisis de vertimientos municipales como una herramienta clave para la gestión ambiental responsable del territorio. Este proceso técnico permite evaluar la calidad de las aguas residuales generadas, y basados en esto poder llevar a cabo la autoliquidación de ante el ente encargado del control sanitario del municipio.

Los elementos requeridos para esta contratación son:

PARAMETRO	METODO	UNIDADES	CANT
caudal***	volumetrico	L/S	120



Aceites y Grasas	NTC 3362:2011 Numeral 4 Método C mg GYA/L (Infrarrojo)	mg GYA/L	5
Demanda Bioquímica de oxígeno (DBO5)	SM 5210 B, SM 4500-O G (días- Deteccion Fotometrica)	mg O /L	5
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	SM 5220 C (Reflujo Cerrado- Titulometrico)	mg O2/L	5
Fósforo Reactivo Total (leido como ortofosfatos)	SM 4500 -P D (Fotometría cloruro estañoso)	mg P-PO4/L	5
Fósforo Total	SM 4500 -P B-D (Digestión Ácida-Fotometría Cloruro Estañoso)	mg P/L	5
Hidrocarburos totales	NTC 3362:2011 Metodo C,F (Inflarojo)	mg/L	5
Nitratos	SM 4500 NO3 B (UV/VIS)	mg NO3-N/L	5
Nitritos	SM 4500 NO2 B	mg NO -N/L	5
Nitrógeno Amoniacal	SM 4500 NH3 B, C (Destilación - Volumetrico)	mg N-NH /L	5
Nitrógeno Total Kjeldahl	SM 4500 Norg C, SM 4500 NH3 B,C (micro-kjeldahl)	mg N/L	5
Nitrógeno Total(5)	Cálculo	mg N/L	5
Sólidos Suspendedos	SM 2540 D (Gravimetría)	mg SST/L	5
Surfactantes Aniónicos como SAAM	SM 5540 C (Fotométrico)	mg SAAM/L	5
Coliformes Totales	M 9223 B (Sustrato Enzimatico Multiceldas)	NMP/100mL	5
pH***	SM 4500 H+B (Electrométrico)	Unidades	120
Conductividad***	SM 2510 B (Electrométrico)	µS/cm	120
Sólidos sedimentables ***	SM 2540 F (Volumétrico)	mL/L	120
Temperatura***	SM 2550 B (Electrométrica)	°C	120
Monitoreo compuesto 24 horas, tomando alicuotas cada horas			5
Traslado del personal (materiales y viaticos) ingenieros sanitarios			1
prueba de tratabilidad (test de jarras)			1
logistica			5

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Estudio Previo, Anexos y Apéndices del presente proceso.

Nota 1: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del Contrato.

EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá certificar la ejecución de al menos un (01) contrato suscrito con una entidad pública y/o privada, liquidados en los últimos dos (02) años, cuyo objeto sea similar



al de la presente invitación, y cuyo valor superior al presupuesto oficial. De igual manera deberán certificar la ejecución de un (01) contrato suscrito con una entidad pública, liquidado dentro del último año, cuyo objeto sea similar y que haya sido contratado por un valor superior al presupuesto oficial.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Únicamente se aceptan certificaciones de contratos ejecutados y terminados, actas de liquidación o actas de recibo final. No se tendrá en cuenta auto certificaciones.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: La experiencia con particulares deberá acreditarse adicionalmente con Registro Único de Proponentes y/o copia de la factura legalmente expedida.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, actividades efectuadas en desarrollo del contrato y objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información presentada.

Adicionalmente Cuando la experiencia a acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN, si ello aplica.

Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la foliación, los demás no serán tenidos en cuenta.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Valor de las adiciones si a ello hubo lugar.
- Fecha de inicio de contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Firma del encargado de la entidad contratante.
- Dirección y teléfono de la entidad contratante.



- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

La Entidad, cuando lo considere pertinente, podrá verificar las certificaciones presentadas por los proponentes con las entidades o empresas certificadoras.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con el Entidades Estatales.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en la presente invitación.
- II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con particulares.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.
- II. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que lo soporta o facturación de la ejecución del contrato.

Atendiendo el **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas”** del Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Transporte y Movilidad con el propósito de incentivar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, tendrá como criterio diferenciador el numeral 2 que establece: “[...] 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. [...]”.

Conforme con lo anterior, la verificación del requisito habilitante de experiencia específica mínima requerida del proponente cuando se trate de una Mipyme se verificará atendiendo las siguientes reglas:

• **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (MIPYME):**

Las Mipymes que deseen presentar propuesta deberán acreditar experiencia en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CARACTERIZACIÓN FISCOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA DE LOS CINCO PUNTOS DE VERTIMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA** teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

NUMERO DE CONTRATOS	DE	PORCENTAJE PARA CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1 – 3		70%
4 – 5		95%
MAS DE 5		145%

En el evento que los contratos aportados para acreditar la experiencia contemplen actividades adicionales al componente **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



PARA LA CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA DE LOS CINCO PUNTOS DE VERTIMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

NOTA 1. Para los efectos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 el Decreto 1860 de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.

II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de esta, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. *Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar*



manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o Promesa de Sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El Municipio de Simijaca requiere que el proponente ofrezca y mantenga el siguiente personal:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA REQUERIDA
BACTERIÓLOGO	Con experiencia en análisis microbiológico de agua residual Certificado en toma de muestras y laboratorio de análisis de aguas por lo menos cinco (5) años, con entidades públicas o privadas
INGENIERO QUÍMICO	<ul style="list-style-type: none"> • Con experiencia como analista de laboratorio y experiencia en laboratorio en análisis de agua residual Certificado por lo menos un (1) año, con entidades públicas o privadas. Con conocimientos de bioestadística
INGENIERO AMBIENTAL-INGENIERO SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> • Con experiencia en análisis y monitoreo de vertimientos, con conocimientos de modelación hídrica y estudios hidrológicos. • Certificado con experiencia de un (01) año, con entidades públicas o privadas. Además, debe contar



con certificación en modelación ambiental.

Los Profesionales deberán anexar la siguiente Documentación:

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (si aplica)
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente no mayor a treinta (30) días calendario.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional.
- Copia del acta de grado o diploma o certificación de postgrado.

Certificaciones de experiencia. Las certificaciones deben ser expedidas por la respectiva contratante entidad pública ejecutora del contrato, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación.

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:

NOTA 1: El proponente para garantizar la disponibilidad permanente para realizar la toma de muestras, deberá dentro de su propuesta acreditar que cuente con resolución, certificado y/o convenio vigente con laboratorio certificado por el IDEAM para la realización de análisis de aguas residuales, para la prueba de tratabilidad el contratista deberá encontrarse a una distancia no superior a (50) kilómetros tomándolos desde el Palacio Municipal de Simijaca, a través de un certificado de inscripción, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y que dentro del objeto social o actividades comerciales contemple las actividades afines al objeto del presente proceso, donde especifique la dirección del establecimiento desde donde se analizaran las muestras, sujeta a posible verificación mediante visita por parte de la Administración Municipal.

El proponente deberá anexar la siguiente documentación técnica.

- ❖ Resolución IDEAM
- ❖ Certificación PICCAP
- ❖ Certificación RELAB
- ❖ CONCEPTO APLICACIÓN VISITA ESTÁNDARES DE CALIDAD RESOLUCIÓN 1619 DE 2015
- ❖ Certificación REDAM
- ❖ Estar en la resolución 0229 del 2024 por la cual se autorizan laboratorios para el análisis físico químico y microbiológico de agua para consumo humano (Adjuntar copia)

Certificados de calibración de equipos utilizados para mediciones de campo

Ficha técnica de patrones utilizados para análisis de pH

9. Codificación bien o servicio UNSPSC	SERVICIO	CODIGO UNSPSC
	SISTEMAS DE ANALISIS DE AGUA .	41104207
10. Plazo de ejecución del contrato	El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de quince (15) días , contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, y su duración se extenderá hasta la liquidación del contrato	



Obligaciones de los Contratantes

A) Obligaciones del Municipio:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. *Suministrar elementos o componentes que se requieran.*
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

B) Obligaciones específicas del Contratista.

1. Realizar los análisis fisicoquímicos de las aguas residuales, según especiaciones técnicas de acuerdo a los lineamientos descritos en la Resolución No. 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y allegar los resultados a la Unidad de Servicios Públicos de Municipio de Simijaca
2. Ser competentes en cuanto personal, instalaciones, condiciones ambientales, métodos validados, equipos y patrones confiables con trazabilidad.
3. Llevar a cabo las mediciones analíticas utilizando métodos y equipamiento sobre los cuales debe asegurarse que se ajustan al propósito establecido
4. Implementación de programas de aseguramiento de la calidad de los resultados.
5. Realizar recomendaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley y por el IDEAM, para la mejora continua de las etapas y los propósitos a alcanzar.
6. Presentar el reporte correspondiente con los siguientes ítems
 - Informe de monitoreo
 - Cadena de custodia
 - Resumen ejecutivo.
 - Metodología, normatividad asociada y vigente
 - Cálculo de carga Orgánica diaria por vertimiento puntual
 - Análisis, recomendaciones y conclusiones.
 - Anexos
 - Registro fotográfico de la jornada de muestreo

C) *Obligaciones generales del contratista*

1. *Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.*
2. *Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.*
3. *Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.*
4. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en tramamientos.*
5. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.*



6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
8. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
10. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
11. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA o quien haga sus veces.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en la ley y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El alcalde podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

11. Supervisión:

Dependencia:

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

1. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

Existe disponibilidad presupuestal No. 202508003 del 11 de Agosto de 2025

Rubro	Descripción	Valor
2.3.2.02.02.008.100	Realizar Las Gestiones Necesarias Para Garantizar A La Comunidad La Atención En Función De La Oferta Institucional	\$ 31.655.700,00



2. Valor estimado del contrato, su justificación y forma de pago

El valor estimado del contrato es la suma DE TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$ 31.655.700,00)

Forma de pago:

EL MUNICIPIO, pagará el valor del presente contrato mediante un solo pago de acuerdo con los productos entregados, previa presentación de la factura e informe por parte del contratista, presentación de soportes del cumplimiento de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.

Justificación

Este monto se definió de acuerdo con cotizaciones obtenidas, las cuales forman parte integral del expediente y se encuentra en la carpeta del proceso y se justifica de la siguiente forma:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA DE LOS CINCO PUNTOS DE VERTIMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA									
PARAMETRO	METODO	UNIDADES	CANT	GRUPO BIOMEDICAL COTIZACION 1			CONSULTORIA AMBIENTAL COTIZACION 2		
				VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
caudal***	volumetrico	L/S	120	\$ 10.000,00	\$ 1.900,00	\$ 1.428.000,00	\$ 15.000,00	\$ 2.850,00	\$ 2.142.000,00
Aceites y Grasas	NTC 3362:2011 Numeral 4 Método C mg GYA/L (Infrarrojo)	mg GYA/L	5	\$ 92.000,00	\$ 17.480,00	\$ 547.400,00	\$ 98.000,00	\$ 18.620,00	\$ 583.100,00
Demanda Bioquímica de oxígeno (DBO5)	SM 5210 B, SM 4500-O G (días- Detección Fotométrica)	mg O /L	5	\$ 55.000,00	\$ 10.450,00	\$ 327.250,00	\$ 48.000,00	\$ 9.120,00	\$ 285.600,00
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	SM 5220 C (Reflujo Cerrado-Titolométrico)	mg O2/L	5	\$ 55.000,00	\$ 10.450,00	\$ 327.250,00	\$ 48.000,00	\$ 9.120,00	\$ 285.600,00
Fósforo Reactivo Total (leído como ortofosfatos)	SM 4500 -P D (Fotometría cloruro estañoso)	mg P-PO4/L	5	\$ 28.000,00	\$ 5.320,00	\$ 166.600,00	\$ 33.000,00	\$ 6.270,00	\$ 196.350,00
Fósforo Total	SM 4500 -P B-D (Digestión Ácida-Fotometría Cloruro Estañoso)	mg P/L	5	\$ 38.000,00	\$ 7.220,00	\$ 226.100,00	\$ 45.000,00	\$ 8.550,00	\$ 267.750,00
Hidrocarburos totales	NTC 3362:2011 Metodo C,F (Infrarrojo)	mg/L	5	\$ 240.000,00	\$ 45.600,00	\$ 1.428.000,00	\$ 240.000,00	\$ 45.600,00	\$ 1.428.000,00
Nitratos	SM 4500 NO3 B (UV/VIS)	mg NO3-N/L	5	\$ 25.000,00	\$ 4.750,00	\$ 148.750,00	\$ 25.000,00	\$ 4.750,00	\$ 148.750,00
Nitritos	SM 4500 NO2 B	mg NO -N/L	5	\$ 28.000,00	\$ 5.320,00	\$ 166.600,00	\$ 28.000,00	\$ 5.320,00	\$ 166.600,00
Nitrógeno Amoniacal	SM 4500 NH3 B, C (Destilación - Volumétrico)	mg N-NH /L	5	\$ 33.000,00	\$ 6.270,00	\$ 196.350,00	\$ 33.000,00	\$ 6.270,00	\$ 196.350,00
Nitrógeno Total Kjeldahl	SM 4500 Norg C, SM 4500 NH3 B,C (micro-kjeldahl)	mg N/L	5	\$ 25.000,00	\$ 4.750,00	\$ 148.750,00	\$ 25.000,00	\$ 4.750,00	\$ 148.750,00
Nitrógeno Total(S)	Cálculo	mg N/L	5	\$ 40.000,00	\$ 7.600,00	\$ 238.000,00	\$ 45.000,00	\$ 8.550,00	\$ 267.750,00
Sólidos Suspendedos	SM 2540 D (Gravimetría)	mg SST/L	5	\$ 33.000,00	\$ 6.270,00	\$ 196.350,00	\$ 35.000,00	\$ 6.650,00	\$ 208.250,00
Surfactantes Aniónicos como SAAM	SM 5540 C (Fotométrico)	mg SAAM/L	5	\$ 55.000,00	\$ 10.450,00	\$ 327.250,00	\$ 60.000,00	\$ 11.400,00	\$ 357.000,00
Coliformes Totales	M 9223 B (Sustrato Enzimatico Multiceldas)	NMP/100ml	5	\$ 120.000,00	\$ 22.800,00	\$ 714.000,00	\$ 150.000,00	\$ 28.500,00	\$ 892.500,00
pH***	SM 4500 H+B (Electrométrico)	Unidades	120	\$ 10.000,00	\$ 1.900,00	\$ 1.428.000,00	\$ 11.000,00	\$ 2.090,00	\$ 1.570.800,00
Conductividad***	SM 2510 B (Electrométrico)	µS/cm	120	\$ 11.000,00	\$ 2.090,00	\$ 1.570.800,00	\$ 15.000,00	\$ 2.850,00	\$ 2.142.000,00
Sólidos sedimentables ***	SM 2540 F (Volumétrico)	mL/L	120	\$ 21.000,00	\$ 3.990,00	\$ 2.998.800,00	\$ 28.000,00	\$ 5.320,00	\$ 3.998.400,00
Temperatura***	SM 2550 B (Electrométrica)	°C	120	\$ 10.000,00	\$ 1.900,00	\$ 1.428.000,00	\$ 12.000,00	\$ 2.280,00	\$ 1.713.600,00
Monitoreo compuesto 24 horas, tomando alícuotas cada hora			5	\$ 1.300.000,00	\$ -	\$ 6.500.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ -	\$ 6.000.000,00
Traslado del personal (materiales y viáticos) ingenieros sanitarios			1	\$ 2.000.000,00	\$ -	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ -	\$ 2.000.000,00
prueba de tratabilidad (test de jarras)			1	\$ 800.000,00	\$ -	\$ 800.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ -	\$ 1.000.000,00
logística			5	\$ 1.300.000,00	\$ -	\$ 6.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ -	\$ 7.500.000,00
TOTAL				\$ 29.812.250,00			\$ 33.499.150,00		

14. Estudio del sector

ANÁLISIS DEL ESTUDIO REALIZADO

El presupuesto asignado para esta contratación es de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$31.655.700,00) MCTE Incluidos todos los impuestos a que haya lugar, el cual fue obtenido analizando las cotizaciones antes relacionadas.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA DE LOS CINCO PUNTOS DE VERTIMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

PARAMETRO	METODO		PROMEDIO
-----------	--------	--	----------



		UNIDA DES	CA NT	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
caudal***	volumetrico	L/S	120	\$ 12.500,00	\$ 2.375,00	\$ 1.785.000, 00
Aceites y Grasas	NTC 3362:2011 Numeral 4 Método C mg GYA/L (Infrarrojo)	mg GYA/L	5	\$ 95.000,00	\$ 18.050,0 0	\$ 565.250,00
Demanda Bioquímica de oxígeno (DBO5)	SM 5210 B, SM 4500-O G (días- Deteccion Fotometrica)	mg O /L	5	\$ 51.500,00	\$ 9.785,00	\$ 306.425,00
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	SM 5220 C (Reflujo Cerrado- Titulometrico)	mg O2/L	5	\$ 51.500,00	\$ 9.785,00	\$ 306.425,00
Fósforo Reactivo Total (leido como ortofosfatos)	SM 4500 -P D (Fotometría cloruro estañoso)	mg P- PO4/L	5	\$ 30.500,00	\$ 5.795,00	\$ 181.475,00
Fósforo Total	SM 4500 -P B-D (Digestión Ácida- Fotometría Cloruro Estañoso)	mg P/L	5	\$ 41.500,00	\$ 7.885,00	\$ 246.925,00
Hidrocarburos totales	NTC 3362:2011 Metodo C,F (Inflarajo)	mg/L	5	\$ 240.000,0 0	\$ 45.600,0 0	\$ 1.428.000, 00
Nitratos	SM 4500 NO3 B (UV/VIS)	mg NO3- N/L	5	\$ 25.000,00	\$ 4.750,00	\$ 148.750,00
Nitritos	SM 4500 NO2 B	mg NO - N/L	5	\$ 28.000,00	\$ 5.320,00	\$ 166.600,00
Nitrógeno Amoniacal	SM 4500 NH3 B, C (Destilación - Volumetrico)	mg N- NH /L	5	\$ 33.000,00	\$ 6.270,00	\$ 196.350,00
Nitrógeno Total Kjeldahl	SM 4500 Norg C, SM 4500 NH3 B,C (micro- kjeldahl)	mg N/L	5	\$ 25.000,00	\$ 4.750,00	\$ 148.750,00
Nitrógeno Total(5)	Cálculo	mg N/L	5	\$ 42.500,00	\$ 8.075,00	\$ 252.875,00
Sólidos Suspendidos	SM 2540 D (Gravimetría)	mg SST/L	5	\$ 34.000,00	\$ 6.460,00	\$ 202.300,00
Surfactantes Aniónicos como SAAM	SM 5540 C (Fotométrico)	mg SAAM/ L	5	\$ 57.500,00	\$ 10.925,0 0	\$ 342.125,00
Coliformes Totales	M 9223 B (Sustrato Enzimatico Multiceldas)	NMP/1 00mL	5	\$ 135.000,0 0	\$ 25.650,0 0	\$ 803.250,00
pH***	SM 4500 H+B (Electrométrico)	Unidad es	120	\$ 10.500,00	\$ 1.995,00	\$ 1.499.400, 00
Conductividad***	SM 2510 B (Electrométrico)	µS/cm	120	\$ 13.000,00	\$ 2.470,00	\$ 1.856.400, 00
Sólidos sedimentables ***	SM 2540 F (Volumétrico)	mL/L	120	\$ 24.500,00	\$ 4.655,00	\$ 3.498.600, 00



Temperatura***	SM 2550 B (Electrométrica)	°C	120	\$ 11.000,00	\$ 2.090,00	\$ 1.570.800, 00
Monitoreo compuesto 24 horas, tomando alícuotas cada hora			5	\$ 1.250.000, 00	\$ -	\$ 6.250.000, 00
Traslado del personal (materiales y viáticos) ingenieros sanitarios			1	\$ 2.000.000, 00	\$ -	\$ 2.000.000, 00
prueba de tratabilidad (test de jarras)			1	\$ 900.000,0 0	\$ -	\$ 900.000,00
logística			5	\$ 1.400.000, 00	\$ -	\$ 7.000.000, 00
TOTAL						\$ 31.655.700 ,00

Se tendrá en cuenta que la persona natural o jurídica que ejecute el contrato tenga dentro de sus actividades la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, y cumpla con las obligaciones establecidas en el estudio previo el cual forma parte integral de la invitación pública.

Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

El Municipio de Simijaca, analizó algunos Procesos de Contratación de Entidades Estatales relacionados con el objeto contractual, en el siguiente resumen de los contratos identificados:

ESTUDIO DE LA OFERTA

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	No PROCESO	VALOR
2023	MUNICIPIO DE VILLAPINZON	MONITOREO Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.	SSP-MC- 084-2023	\$12.615.428
2023	MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE	ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUAL DEL CASCO URBANO	AML- MC- 047/2023	\$15.776.425
2024	MUNICIPIO DE VILLAPINZON	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE AGUA RESIDUAL DE LOS VERTIMIENTOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA	MC-075- 2024	\$ 5.656.576
2025	INSTITUTO MUNICIPAL DE	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN	MC-IMVIUR- 002-2025	\$8.000.000



	<p>VIVIENDA URBANA Y RURAL IMVIUR (LA CALERA)</p>	<p>LABORATORIO CERTIFICADO PARA LA TOMA Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUAS RESIDUALES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) APROBADOS PA</p>		
--	---------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad formuladas en la invitación Pública.

ANÁLISIS DE MERCADO

Se realizaron las consultas sobre los precios de los elementos e insumos requeridos con empresas dedicadas al suministro de estos, legalmente constituidos para tal fin, existentes, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes, para determinar el valor se estableció el valor promedio de las cotizaciones obtenidas para este proceso.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad y la descripción técnica de los bienes, formuladas en la invitación Pública, donde el oferente debe garantizar la entrega a satisfacción del Municipio.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

Descuentos municipales:

- 2% procultura
- 4% para el Bienestar del adulto mayor
- ICA-Según la actividad de acuerdo con la lista de códigos CIU del DANE (Acuerdo No. 25 de 2021)
- 1,5% Tasa pro-deporte y recreación
- 2% Estampilla justicia familiar

TENER EN CUENTA LOS IMPUESTOS NACIONALES.

VERIFICACION (UNSPSC)

Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

<p>15. Análisis de la exigencia de Garantía.</p>	<p>Al perfeccionamiento del contrato y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: (i) una póliza de seguros; (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía; (iii) una</p>
---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>garantía bancaria a primer requerimiento; (iv) Endoso en garantía en títulos valores; ó (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el decreto anteriormente mencionado y deberán amparar:</p> <p>1) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se extenderá desde el inicio del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>2) Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia empezará desde el inicio del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p>
<p>16. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial</p>	<p>La presente contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO(X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto</p>
<p>17. Anexos</p>	<p>Estudio previo SI (X) NO (); Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO (); Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO ();</p>

Dado en Simijaca - Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2025.


JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
SECRETARIO PLANEACION E INFRAESTRUTURA

